



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2019-00614

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Cuatro de mayo de dos mil veintiuno

Antes de proceder a ordenar la notificación de la demandada por medio de emplazamiento, tal como lo solicita el apoderado de la parte demandante en el memorial que antecede, este deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado al artículo 293 del Código General del Proceso o en su defecto proceder a notificar de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

| |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CERTIFICO: |
| Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>53</u> |
| Fijado hoy <u>- 5 MAY 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia. |
| _____ Secretario |

(GLO 5)